



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 09 de julio del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión extraordinaria de fecha 09 de julio de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022- MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, dispone que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angelica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, en mérito a dicha norma se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2024 en las instalaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, donde participaron la nueva Comisión Organizadora y el Abog. Christian Sócrates Loyola Flores – Secretario General, presidida por la Dra. Flor Angelica Lavanda Reyes, en calidad de Presidenta; donde se dio lectura la Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, razón por la cual se da por concluidas las designaciones de la Dra. Maria Luz Ortiz De Agui en el cargo de Presidenta, Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas en el cargo de Vicepresidente Académico y Dr. Rommel Luis Lopez Alvarado en el cargo de Vicepresidente de Investigación, dándoseles las gracias por los servicios prestados, y se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quedando integrada por: **Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes**, como Presidenta; el **Dr. Nazario Aguirre Baique**, como Vicepresidente Académico; y el **Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores**, como Vicepresidente de Investigación.

Que, en virtud a la referida Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, acordaron por unanimidad: Declarar por instalado la Comisión Organizadora integrada por la **Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes**, como Presidenta; el **Dr. Nazario Aguirre Baique**, como Vicepresidente Académico; y el **Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR INSTALADO la COMISIÓN ORGANIZADORA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa conformada por:

| | |
|--|---------------------------------|
| Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes | Presidenta |
| Dr. Nazario Aguirre Baique | Vicepresidente Académico |
| Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores | Vicepresidente de Investigación |

ARTÍCULO 2. DISPONER se remita al Ministerio de Educación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación o entrega, copia del informe de transferencia de Gestión; así como, se remita al Ministerio de Educación, en un plazo



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2024-CO/UNISCISA

máximo de treinta (30) días calendario de la vigencia de la presente Resolución, el Informe de Entrega de Cargo conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

ARTÍCULO 3. TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Abog. Christian Socrates Loyola Flores
SECRETARIO GENERAL

